



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 116-2018-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 17 de mayo de 2018

VISTO:

El Informe Nº 180-2018-GAJ/MDSJL de fecha 30 de abril de 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de directiva.

CONSIDERANDO:

Que, conforme se establece en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho es una institución con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento legal vigente;

Que, de acuerdo a lo regulado en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, los gobiernos locales promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, lo cual se complementa con la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado previsto en el Artículo 4 de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado – Ley Nº 27658, que persigue la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, para lograr una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, procurando alcanzar esencialmente un Estado al servicio de la ciudadanía;

Que, de conformidad a lo previsto en el último párrafo del Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, resulta necesario contar con un expediente técnico cuando se trata de procedimientos de selección para la ejecución de obras, cuya formulación, estructuración y determinación de otras particularidades debe adecuarse en una directiva acorde con la necesidad y organización de la Entidad;

Que, por medio del Memorandum Nº 1541-2017-GDU/MDSJL de fecha 5 de julio de 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano propone aprobar el instrumento que regule los requisitos y procedimientos para la elaboración de expedientes técnicos, con el fin de orientar, uniformizar y establecer responsabilidades en su formulación, que contribuirá a la maximización del valor de los recursos de la Entidad y al mejoramiento de los servicios públicos, la misma que ha sido elaborada, modificada y adecuada en función al ordenamiento legal de la materia, según se colige de lo precisado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional, en su Informe Nº 180-2018-GAJ/MDSJL de fecha 30 de abril de 2018, Informe Nº 038-2018-SGEP-GDU/MDSJL de fecha 29 de enero de 2018, e Informe Nº 003-2018-SGDICNI-GP/MDSJL de fecha 9 de enero de 2018, respectivamente, y;

Estando a lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, y Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía Nº 352-2016-A/MDSJL de fecha 10 de marzo de 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Nº 006-2018-MDSJL, que regula los requisitos y procedimientos para la elaboración de expedientes técnicos en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, que consta de ocho (8) numerales, seis (6) disposiciones complementarias y finales, y tres (3) anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho el estricto cumplimiento del presente acto administrativo, Directiva Nº 006-2018/MDSJL, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución, Directiva Nº 006-2018/MDSJL en el portal institucional (www.munisjl.qob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
EDILBERTO SANCHEZ SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL

